



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-181
17 de abril de 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un cargo transitorio”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales señaladas en la Ley 270 de 1996, artículos 131, 132 y en especial las conferidas por el Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024, y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA24-12161 de 9 de abril de 2024, creó con carácter transitorio, a partir del 10 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, un cargo de profesional universitario grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

El Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2324 de 11 de abril de 2024, en el que certifica que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los ítems relacionados con el pago de salarios y prestaciones sociales de la nómina de personal temporal y supernumerario de descongestión, igualmente la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva certifica disponibilidad presupuestal de infraestructura física y tecnológica mediante el certificado DESAJNEO24-1335 de 16 de abril de 2024.

Por lo anterior, es necesario proveer el cargo profesional universitario grado 11, creado con carácter transitorio mediante Acuerdo PCSJA24-12161 de 9 de abril de 2024, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

De conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131, numeral 2, este despacho es el nominador del citado cargo.

En mérito de lo expuesto, la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

R E S U E L V E

ARTICULO 1. Nombrar al señor Andres Felipe Lozano Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.237.569, en el cargo de profesional universitario grado 11, creado de manera transitoria mediante Acuerdo PCSJA24-12161 de 9 de abril de 2024, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2. Comuníquese al interesado de conformidad con lo señalado en la Ley 270 de 1996, artículo 133.

ARTICULO 3. Remítase copia de la presente resolución al área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT